

- Que a los efectos previstos en el apartado anterior D. Juan Antonio Santana García podrá en el plazo indicado comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4173 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución de 25 de julio de 2007, de la Presidenta, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria, al haberse intentado de manera infructuosa la notificación a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida.*

Habiéndose dictado con fecha 25 de julio de 2007, Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria, e intentada su notificación en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, sin que esta se hubiese

podido practicar y apreciada la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de la misma Ley,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, lo siguiente:

- Que con fecha 25 de julio de 2007 ha sido adoptada Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria.

- Que contra la citada resolución cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

- Que a los efectos previstos en el apartado anterior D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, podrán en el plazo indicado comparecer en las dependencias del Instituto, Canario de la Vivienda para conocer el contenido íntegro de dicha resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4174 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Navarro, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 1051/2006.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Hernández Navarro de la Propuesta de Resolución, de fecha 5 de septiembre de 2007, en los

términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Hernández Navarro la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 5 de septiembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1051/2006, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

SE PROPONE

Primero.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155) euros, como responsable de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.a) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, consistente en el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos (aceites usados y baterías), sin estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, por producir tales residuos en cantidad inferior a 10.000 kilogramos al año, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Segundo.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14, y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el artículo 19 de la Ley 1/1999, consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo a no acreditar la entrega a gestor autorizado de los aceites usados generados en su actividad, y al almacenamiento inadecuado y sin etiquetado de los residuos peligrosos almacenados, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda alegar cuanto considere conveniente, ante esta Agencia (sita en la calle Venegas, 65), en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia del Seprona.
- Resolución de iniciación del expediente sancionador.
- Notificación de la Resolución de iniciación al Seprona.
- Notificación de la Resolución de iniciación al expedientado.
- Aviso de recibo de notificación al Seprona, de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo devuelto por Correos por no notificación de la Resolución de iniciación al expedientado.
- Resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Notificación al Ayuntamiento de Pájara de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Remisión de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado por publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Servicio de Publicaciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución para notificación al expedientado de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo de notificación al Ayuntamiento de Pájara, de la Resolución para notificación de la resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Segundo.- Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.